Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANA"
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa - Paraguay

DICTAMEN 21/2.018

San Pedro del Paraná, 30 de Abril de 2.018.

Señor:
Domingo Elieser Cáceres
Intendente Municipal
Distrito de San Pedro del Paraná

El COMITÉ DE EVALUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación, en este caso para el llamado a CD **02/2.018** para **"REPARACION DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 6575 JUAN JAVIER ROMERO - BARRIO SAN FRANCISCO, ID Nº 345.112,** cumple en remitirle el correspondiente dictamen.----------

1. **ANTECEDENTES:**

- **Se halla en el**, PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, PAC 2018, con ID Nº 345.112 de la Municipalidad de San Pedro del Paraná.----------
- **Disponibilidad presupuestaria**: la cobertura presupuestaria para la obligación y pago se hallan previstos en la partida 520, con F.F. 30, O.F. 3 (RECURSOS FONACIDE), del Presupuesto Gral. De la Municipalidad para el ejercicio fiscal 2018 previa aprobación.-------
- **Que las invitaciones de la mencionada contratación fueron remitidas a las siguientes empresas**:
- GUMERCINDO ZOTELO
- RIGOBERTO NERY RIVEROS CACERES
- ANTONIO RAMON FIGUEREDO
- ANTONIO ANDRES RIVAS
- BENITEZ CONSTRUCCIONES, todas dentro del plazo y horario establecido.------

2- **MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:** han sido designados, la Sra. Behtania Vázquez (Tesorera), y el Sr. César Moisés Chávez Ramírez (Aux. Tesoreria).----------

3- **ACTO DE APERTURA:**

De acuerdo al procedimiento previsto en el art. 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, y verificación de ofertas en el local de la Institución Municipal, sito sobre la Calle Paraná entre Capitán Leguizamón y Capitán Nicanor Torales, del Distrito de San Pedro del Paraná.----------
Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en la fecha y horario establecido presentando sus ofertas las firmas siguientes:

- ✓ CONSTRUCCIONES RIVEROS.-
- ✓ AYLEN CONSTRUCCIONES.-

CPN: Behtania Vázquez
TESORERA

César Moisés Chávez R.
Auxiliar de Tesorería

Lic. Fanny Barua
Encargada U.O.C

4. MONTO DE LAS OFERTAS: EL MONTO DE LAS OFERTAS DE MENOR A MAYOR, SE DETALLA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

OFERTA Nº 1 AYLEN CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Gs.	PRECIO TOTAL Gs.
REPARACION DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 6575 JUAN JAVIER ROMERO - BARRIO SAN FRANCISCO	01	124.344.699	124.344.699
		TOTAL	**124.344.699**

OFERTA Nº 2 RIVEROS CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Gs.	PRECIO TOTAL Gs.
REPARACION DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 6575 JUAN JAVIER ROMERO - BARRIO SAN FRANCISCO	01	142.757.504	142.757.504
		TOTAL	**142.757.504**

5. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS:

En la siguiente planilla de verificación de documentaciones legales se observa los documentos de carácter sustancial presentado por los oferentes:

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES	AYLEN CONSTRUCCIONES	RIVEROS CONSTRUCCIONES
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios;	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la identidad del Oferente, matricula del comerciante y representación suficiente del firmante de la oferta;	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de Integridad del Art. 20 (Res. N° 330/07).	No Cumple	Cumple

CPN: Beltania Vázquez
TESORERA

Cesar Moisés Chávez R.
Auxiliar de Tesorería

Lic. Fanny Barua
Encargada U.O.C

5.1 DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL:

En vista que la oferta más baja corresponde al oferente **AYLEN CONSTRUCCIONES**, se analiza su oferta en detalle conforme a lo dispuesto en el art. 61 del Decreto reglamentario 21909/03, a los efectos de verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación. El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales.----------

DOCUMENTACIONES FORMALES	AYLEN CONSTRUCCIONES
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	SI
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	SI
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	SI
El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N°2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.	SI
Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.	NO
Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. de los últimos 3 años (2014 - 2015 y 2016):	SI
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 100%. (Cien por ciento). (Atendiendo a que en este contrato no se prevé anticipo).	SI
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70% (setenta por ciento)	SI
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2011 – 2012-2013-2014 - 2015 y 2016 en las siguientes actividades clave: Construcción de empedrados, cuya envergadura sea igual o superior a la obra licitada.	SI
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Capataz de Obras, maestro mayor de obras, con antigüedad mínima de 3 años.	SI
Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras (Ingeniero o Arquitecto) con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares	SI
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler para la ejecución de la obra.	SI

OBSERVACION: La firma **AYLEN CONSTRUCCIONES** **no cumple** con todas las documentaciones requeridas en el pliego de bases y condiciones, por razón por la cual éste comité recomienda descalificar a la firma **AYLEN CONSTRUCCIONES**.-

CPN: Belitania Vázquez
TESORERA

César Moisés Chávez R.
Auxiliar de Tesorería

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Fanny Barua
Encargada U.O.C

5.2 DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL:

En vista que la oferta más baja corresponde al oferente **RIVEROS CONSTRUCCIONES**, se analiza su oferta en detalle conforme a lo dispuesto en el art. 61 del Decreto reglamentario 21909/03, a los efectos de verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación. El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales.----------

DOCUMENTACIONES FORMALES	RIVEROS CONSTRUCCIONES
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	SI
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	SI
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	SI
El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N°2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.	SI
Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.	SI
Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. de los últimos 3 años (2014 - 2015 y 2016):	SI
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 100%. (Cien por ciento). (Atendiendo a que en este contrato no se prevé anticipo).	SI
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70% (setenta por ciento)	SI
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2011 – 2012-2013-2014 - 2015 y 2016 en las siguientes actividades clave: Construcción de empedrados, cuya envergadura sea igual o superior a la obra licitada.	SI
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Capataz de Obras, maestro mayor de obras, con antigüedad mínima de 3 años.	SI
Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras (Ingeniero o Arquitecto) con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares	SI
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler para la ejecución de la obra.	SI

OBSERVACION: La firma **RIVEROS CONSTRUCCIONES** **cumple** con todas las documentaciones requeridas en el pliego de bases y condiciones, además analizando la situación financiera del oferente el mismo demuestra suficiente solvencia para el cumplimiento del contrato, y durante la evaluación de la misma no se ha encontrado impedimento para la adjudicación del llamado, razón por la cual éste comité recomienda que sea adjudicada a la firma **RIVEROS CONSTRUCCIONES**.-

CPN: Beltania Vázquez
TESORERA

César Moisés Chávez R.
Auxiliar de Tesorería

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Fanny Barua
Encargada U.O.C

6- JUSTIFICACIÓN:

Atendiendo a lo dispuesto en el art. 34 inc. C) de la ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS, que expresa: "…para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"; se ha procedido a realizar la apertura del sobre presentado con la autorización de la máxima Autoridad Municipal, y el posterior análisis de la oferta de la firma, conforme al Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03, por lo que se procedió al análisis de cada oferta presentada por el oferente en forma detallada y minuciosa, de ésta manera el comité evalúa la oferta que fue presentadas en primer lugar por las Empresas **AYLEN CONSTRUCCIONES**,por ser la oferta más baja y **no cumple** la misma con todas las documentaciones exigidos en el pliego de bases y condiciones, por ende se pasa a evaluar la segunda oferta más baja presentada por la Empresa **RIVEROS CONSTRUCCIONES** realizando el cuadro comparativo de la planilla de precios de los mismos, por lo tanto,la calificada para la adjudicación del presente llamado.

Para la evaluación de la oferta presentada, la Convocante ha incluido los sgtes. Criterios de evaluación que expresa cuanto sigue: ----------

El comité de evaluación, realizará un examen preliminar de todas las ofertas para verificar si la documentación básica de carácter sustancial está completa y ha sido suministrada.----------

Son requisitos de carácter sustancial las establecidas en el art. 60 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta las Contrataciones Públicas, por tanto cualquier tipo de error u omisión aunque sea involuntario o de buena fe, con respecto a estos requisitos de carácter sustancial exigidos por ley, no podrán ser subsanadas con posterioridad al acto de apertura.----------

Si en la verificación técnica las ofertas presentan desviaciones, reservas u omisiones significativas, quedarán eliminadas.----------

Por lo tanto, conforme a lo establecido en el art. 61 del Decreto Reglamentario 21909/03. "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo,……la que será analizada en detalles para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…."----------

Margen de Preferencia para productos nacionales:

En la presente contratación, en la comparación de ofertas, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un producto importado, ésta será comparada con la oferta más baja del producto nacional, agregándole al precio total del producto importado la suma del VEINTE (20%) de dicho precio según lo establecido en la LEY 4558/11 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones". Si en dicha comparación adicional resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta del producto importado y considerando lo expresado en el art. 3 inc. C) de la misma ley y su decreto reglamentario 9649/12.----------

7 MOTIVOS DE CALIFICACIÓN Y CONCLUSION:

Conforme a lo dispuesto en el art. 28º de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, " la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: **1)**Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, **2)**tenga las condiciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato**, 3)**presente el precio evaluado como el más bajo", tales condiciones son reunidas por el oferente **RIVEROS CONSTRUCCIONES.----------**

CPN: Belitania Vázquez
TESORERA

César Moisés Chávez R.
Auxiliar de Tesorería

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Fanny Barua
Encargada U.O.C

CONCLUSIÓN:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al artículo 27º , 28º y 34º de la ley 2051/03 y a los artículos 58º al 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, este Comité de Evaluación eleva el presente dictamen recomendando al Sr. Intendente, la adjudicación DEL LLAMADO A CD 02/2.018 **“REPARACION DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 6575 JUAN JAVIER ROMERO - BARRIO SAN FRANCISCO”, ID Nº 345.112**, al oferente **RIVEROS CONSTRUCCIONES** con **RUC Nº 836013-8,** del Arq.. Rigoberto Neri Riveros, con C.I. Nº 836.013, por el monto de **Gs. 142.757.504.-(GUARANIES CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO),** por presentar la oferta que reúne todos los requisitos exigidos en pliego de bases y condiciones.----------

Se recomienda la suscripción de un contrato con el oferente adjudicado, por plazo establecido en el PBC.----------

Es nuestro Dictamen, salvo mejor parecer.----------

CPN: Belitania Vázquez
TESORERA

César Moisés Chávez R.
Auxiliar de Tesorería

Lic. Tanny Barua
Encargada U.O.C

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
Unidad Operativa de Contrataciones